Santa Rita, 29 de Enero de 2.024.-

DECLARACIÓN JURADA DE UOC

REFERENCIA: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL" AD REFERENDUM EJERCICIO 2024 - ID N° 438731.-

MÓNICA CAROLINA BAREIRO GÓMEZ, en mi carácter de Responsable de UOC de la Municipalidad de Santa Rita, declaro bajo fe de juramento que si no se da cumplimiento en el plazo indicado en la normativa, ***".. La protesta será presentada, a elección del promotor, por escrito, o a través de los medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la referida entidad, dentro de los diez hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto o el promotor tenga conocimiento de este…" (art. 79 de la Ley 2051/03*** *en concordancia con el* ***art 81 del Decreto 2992//19, la Resolución 3.893/20, Art. 3° Del plazo para formular protestas y la emisión del Códigos de Contratación (CC), salvo las siguientes excepciones:… a) JUSTIFICACION:*** la Institución Municipal ha procedido a suscribir el contrato con el Consultor **LIC. EVER WALBERTO FLORENTÍN GÓMEZ, RUC N° 2508788-6,** propietario de la **Empresa "ESTUDIO CONTABLE FG",** teniendo en cuenta que el profesional ha sido el único oferente evaluado dentro del presente proceso, donde ha superado el puntaje mínimo exigido para la evaluación técnica calificando para la apertura económica; y teniendo en cuenta que la licitación de referencia es de suma urgencia para la institución municipal atendiendo que el consultor adjudicado tendrá una de las funciones de dirigir el proceso de preparación de las Rendiciones de Cuentas de la utilización de los Recursos Royalties y Fonacide (y otros recursos sujetos a rendición) hasta su presentación ante la Contraloría General de la Republica y ante los otros organismos de control de las Rendiciones de cuentas. Así mismo, elaborar Informes Financieros para su presentación ante la Dirección General de Contabilidad, Contraloría General de la República y otros organismos o entidades del Estado, conforme a las exigencias contenidas en las disposiciones legales y administrativas vigentes, que no ser presentadas las rendiciones correspondientes por la Institución, ello acarrea la consecuencias como de ser privado del desembolso de los recursos Royalties y Fonacide, privando de tal manera a la ciudanía en el general con las construcciones de obras entre otros, como así también a las instituciones educativas en ser beneficiadas por medio de los recursos FONACIDE con el cual se cubre sus necesidades en infraestructura edilicia, mobiliarios, de alimentación, etc.-

Esto lo realizo bajo exclusiva responsabilidad de la contratante y conforme a lo establecido en la Resolución de la DNCP N 3893/2020, art 5 que establece: **Emisión de Códigos de Contratación (CC) en procedimientos sustanciados por las Municipalidades. "*La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) publicará las distintas etapas de los procedimientos licitatorios llevados a cabo por las Municipalidades y emitirá los Códigos de Contratación (CC) requeridos por las mismas, bajo exclusiva responsabilidad de cada Contratante*".**----------

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
Dirección U.O.C.

LIC. MÓNICA CAROLINA BAREIRO
Responsable de U.O.C.